



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-41/2024

PARTE ACTORA: VANESSA
ISABEL ROMERO DÍAZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a las partes y demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-41/2024

PARTE ACTORA: VANESSA
ISABEL ROMERO DÍAZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro¹.

El Secretario, Josué Rodolfo Lara Ballesteros, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. Acuerdo de turno y requerimiento de veinte de febrero, por el cual la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, ordenó integrar y registrar el expediente al rubro indicado, y turnarlo a la ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, para los efectos legales correspondientes.
2. Oficio OPLEV/CG/0058/2024 signado por el Secretario Ejecutivo del OPLEV y anexo, consistente en un disco compacto, a través del cual, el Consejo General del OPLEV rinde su informe circunstanciado y realiza diversas manifestaciones relacionadas con el acuerdo de turno y requerimiento, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral el veinte de febrero; documentación recibida en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el veinticuatro de febrero.

¹ En adelante todas las fechas se referirán al año en curso, salvo expresión en contrario.

3. Certificación de veintiséis de febrero, emitida por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a través de la cual, se hace constar que previa búsqueda en los registros de la Oficialía de Partes de este Tribunal, no se recibió escrito o promoción alguna, mediante la cual, la parte promovente, diera cumplimiento el requerimiento formulado por la Magistrada Presidenta el veinte de febrero.

Al respecto, con fundamento en los artículos 355, fracción I, 356, fracción II y 422, fracción I, del Código Electoral 577; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos de Veracruz, la Magistrada Instructora, **acuerda:**

PRIMERO. Recepción y agréguese. Téngase por recibido el expediente al rubro indicado, turnado a la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, junto con la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar al expediente en cita para que surta los efectos legales que en derecho proceda.

SEGUNDO. Radicación. El presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, se radica con la clave de expediente **TEV-JDC-41/2024.**

TERCERO. Parte actora y domicilio. Téngase promoviendo el presente juicio ciudadano a Vanessa Isabel Romero Díaz, por su propio derecho, quien se ostenta como otrora aspirante al cargo de Consejera Presidenta para la integración del Consejo Distrital XV del OPLEV², con sede en Veracruz II.

Por otra parte, considerando que la parte accionante, fue omisa en dar cumplimiento al requerimiento formulado el veinte de febrero, por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral,

² Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

al no señalar un domicilio procesal para oír y recibir notificaciones, como se desprende de la certificación emitida por la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, es que se le hace efectivo el apercibimiento realizado mediante el proveído en cita.

En consecuencia, se le indica a la actora que, la notificación del presente acuerdo y los que sean emitidos con posterioridad, así como de la determinación que se emita dentro del presente asunto, se realizará a través de los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

CUARTO. Autoridad responsable y acto impugnado.

Téngase como autoridad responsable al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz; y como acto impugnado el acuerdo OPLEV/CG041/2024 emitido por el señalado Consejo General, por el que se da cumplimiento a las sentencias³ dictadas por este Tribunal Electoral.

QUINTO. Informe Circunstanciado. Asimismo, se tiene que el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, realizó el trámite respectivo, esto es, dio aviso de la presentación del medio de impugnación, remitió por conducto del Secretario Ejecutivo su informe circunstanciado, las constancias de publicitación, así como las demás constancias relacionadas con el presente juicio, anexando al mismo un disco compacto. Lo anterior en atención a lo ordenado mediante acuerdo de turno y requerimiento de veinte de febrero, signado por la Magistrada Presidenta.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, en la página de internet de este Tribunal, en

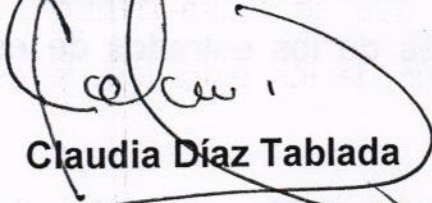
³ Dentro de los expedientes TEV-JDC-9/2024, TEV-JDC-10/2024, TEV-JDC-11/2024, TEV-JDC-13/2024, TEV-JDC-17/2024, TEV-JDC-18/2024 Y SU ACUMULADO TEV-JDC-21/2024, TEV-JDC-19/2024, TEV-JDC-22/2024, TEV-JDC-25/2024,

TEV-JDC-41/2024

concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

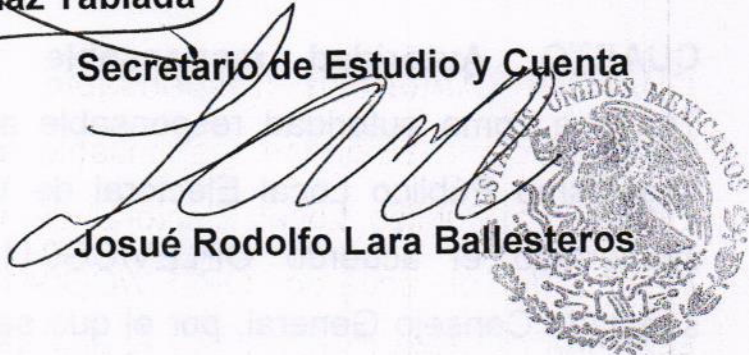
Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora




Claudia Díaz Tablada

Secretario de Estudio y Cuenta



Josué Rodolfo Lara Ballesteros



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**